

ACTA N° 11424

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados Meza Chaves quien preside; Arias Castro, Chacón Pacheco, Pinto López y Benavides Dobles.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- Se conoce nuevamente el recurso de apelación presentado por el señor Guillermo Badilla Chavarría contra la resolución N° 083-98, dictada por la Dirección General del Registro Civil, referida a la solicitud de inscripción de candidaturas, para regidores y síndicos del cantón de Tibás, del partido Liberación Nacional, el cual se encontraba en estudio individual de los señores Magistrados.

Se dispone: Se declara sin lugar el recurso de apelación presentado por el señor Badilla Chavarría, y se confirma la resolución recurrida. Díctese la resolución correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Del señor Director de Planificación Institucional, Lic. Fernando Viquez Jiménez se conoce:

a) Oficio N° 4410 de fecha 25 de los corrientes al que adjunta el proyecto de respuesta a la encuesta de fortalezas y necesidades presentada por el IIDH/CAPEL, con motivo de la IV Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

Se dispone: Póngase en conocimiento del IIDH/CAPEL la encuesta precitada.

b) Oficio N° 4411 de fecha 25 de los corrientes en el que señala:

“La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa tiene en su conocimiento los proyectos de creación de las provincias de “Térraba” y “Arenal”, el primero de los cuales recientemente vino en consulta al Tribunal y es de esperar que próximamente lo haga el segundo.

En ambos expedientes se indica que de conformidad con el ordinal 168 de la Constitución Política, los plebiscitos respectivos los realizará el Tribunal Supremo de Elecciones una vez admitido el proyecto para su aprobación, lo cual genera incertidumbre sobre las fechas en que habría que proceder a efectuar las consultas populares.

En vista de ello y como medida de previsión, esta Dirección, con el concurso de los señores Contador y Proveedor, ha procedido a efectuar los cálculos provisionales del eventual costo de estos eventos, producto de lo cual se obtuvo la suma de 165.0 millones de colones según el detalle que se adjunta. Sobre el particular se formulan las siguientes observaciones:

1- El plebiscito habría que efectuarlo en las provincias de San José y Puntarenas para el primer caso y en la de Alajuela para el segundo, lo que abarcaría un aproximado de 1.4 millones de electores que se distribuirían en alrededor de 4.000 juntas receptoras si se

mantuviera la distribución de 400 sufragantes por mesa, parámetros que se han seguido para las estimaciones presupuestarias.

- 2- No se contemplan gastos para programas de cedulaación pues, salvo superior criterio, se considera que no serían necesarios.
- 3- Tampoco se ha incluido tinta indeleble pues no pareciera, dado el tipo de elección, que se requiera esta seguridad.
- 4- Como suma global para imprevistos se consignan 40.0 millones que cubrirían lo necesario para un sistema de información sobre el lugar de votación y la transmisión del resultado del plebiscito.
- 5- Por cuanto esta no sería una elección de autoridades con participación de los partidos políticos, habría que definir quiénes integrarían las juntas receptoras y si se tratara de algún personal remunerado se requeriría adicionar ese gasto.

En vista de lo expuesto me permito solicitar el criterio de los señores Magistrados en cuanto a si debe esta Dirección proceder a incluir esta partida en el presupuesto para 1999, en cuyo caso se recomienda que se contemple como una suma global en el rubro 900 "Imprevistos".

Se acuerda: Proceda la Dirección de Planificación Institucional a incluirlo en el presupuesto de 1999, a efecto de que este Tribunal pueda atender el plebiscito en el caso que éste llegare a verificarse. Hágase del conocimiento de la señora Presidenta de la Comisión de

Gobierno y Administración, manifestándole que el presupuesto es provisional.

ARTICULO CUARTO.- Del señor Asesor Jurídico, Lic. Héctor Fernández Masís, se conoce oficio N° 110-98 de fecha 25 de los corrientes en el que señala:

“En cumplimiento al acuerdo tomado por el Superior en sesión N° 11419, comunicado mediante oficio N° 2910 del 22 de junio de los corrientes, mediante el cual dispuso que el señor Proveedor y el suscrito estudiemos e informemos sobre la solicitud de la empresa Productos Avanzados de Computación, en el sentido de que se le aclare el por qué no se les tomó en cuenta para concursar en la licitación por Registro N°4-97 para la compra de equipo de cómputo, me permito informar lo siguiente:

Dado que el señor Proveedor mediante oficio N° 482 del día de ayer contestó el oficio de referencia a título personal, indicando incluso que ya ese despacho atendió la audiencia que en su oportunidad la Contraloría General de la República confirió en relación con el reclamo de mérito; consideramos atinada la manifestación del citado funcionario en el sentido de preferir abstenerse de emitir más criterio respecto a este asunto, toda vez que el reclamo que presentó la empresa consultante ante el ente Contralor se encuentra pendiente de resolución y es esta institución la competente en este estado procesal para dictar la resolución que corresponda. Así

las cosas, sugerimos esperar que el ente Contralor dicte la resolución respectiva a los efectos de establecer lo que en derecho corresponda en torno a este asunto.”

Se dispone: Procédase según lo recomienda el Lic. Fernández Masís.

ARTICULO QUINTO.- Del señor Alvaro Artavia Mora, Jefe del Centro de Informática, se conoce oficio N° 256 de fecha 25 de los corrientes en el que señala:

“Para atender a los ingenieros de la compañía Unisys de Centro América Alfredo Benavides, David Chaves, Luis Solano y Chawn Huang (este último proveniente de Peymonth, Michigan, USA), que vienen a concluir la instalación de los equipos de cómputo, para completar la red que soportará la Fase II del Proyecto de Cambio de Cédula de Identidad, se requiere laborar este fin de semana, por lo que solicito jornada extraordinaria los días sábados 27 y domingo 28 de junio de los corrientes, de las 8:0 a las 20:00 horas, para el funcionario Luis Alfonso Hernando Echeverría, en representación del Centro de Informática del Tribunal Supremo de Elecciones.

Adjunto el formulario de Solicitud de Jornada Extraordinaria y copia del Oficio de la Compañía Unisys.”

Se dispone: Aprobar. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO SEXTO.- Del señor Inspector Electoral Asistente, Lic. Ricardo Chavarría Barquero, se conoce oficio N° 134-

98 de fecha 24 de los corrientes en el que rinde informe acerca del procedimiento administrativo ordinario seguido contra el señor Walter Zumbado Jiménez, por la presentación del título de Bachiller en Educación Media, presuntamente falso. Asimismo adjunta el expediente respectivo.

Se dispone: Pronúnciese en primera instancia la señora Directora General del Registro Civil.

ARTICULO SETIMO.- Del señor Jefe de Capacitación, Lic. José Enrique Zamora Picado, se conoce oficio N° 087-98 de fecha 25 de los corrientes en el que rinde informe acerca de la coordinación que se realizará para emprender una capacitación sobre el Código Electoral, e implementarla en las asesorías regionales con los docentes del país, del Ministerio de Educación Pública. En virtud de lo anterior recomienda:

- a) “Mantener el contacto con los personeros del Ministerio, a fin de analizar las posibilidades de implementar la organización de las elecciones estudiantiles, tomando en cuenta los recursos necesarios que el MEP y el TSE pueden aportar.
- b) Calendarizar una serie de reuniones, entre los funcionarios designados por ambas Instituciones, para actualizar el Código Electoral Estudiantil.
- c) Solicitarle colaboración al Ministerio de Educación para distribuir información de la tarjeta de identidad para el costarricense menor de

edad en los centros educativos a nivel nacional, una vez que se haya implementado este proyecto.”

Se dispone: Tener por rendido el informe que somete el señor Zamora Picado, cuyas recomendaciones acoge este Tribunal.

ARTICULO OCTAVO.- Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce:

a) Oficio N° 567-98 de fecha 24 de los corrientes en el que señala:

“**ASUNTO:** una prórroga más del recargo de funciones en la Inspección Electoral.

Para los efectos consiguientes, me permito elevar a consideración del Superior el Oficio No. 135-98-IE de esta fecha que suscribe el Lic. Jaime Garita Sánchez, Inspector Electoral, mediante el cual informa de una nueva incapacidad otorgada por la Caja Costarricense de Seguro Social a la señorita Carmen Lilia Zumbado Guerrero, quien se desempeña como Asistente en esa Inspección, esta vez del 22 al 26 de junio en curso.

En consecuencia, salvo superior criterio y hasta que la servidora Zumbado Guerrero logre reincorporarse a su trabajo, se solicita prórroga del recargo de sus funciones en el servidor Luis Fernando Alfaro Martínez, que es el empleado que actualmente la sustituye.

Se dispone: Aprobar conforme se solicita.

b) Oficio N° 568-98 de fecha 24 de los corrientes en el que señala:

“ASUNTO: solicitud para disfrutar un adelanto de vacaciones.

Para lo que a bien tenga resolver el Tribunal, por su digno medio me permito elevar a consideración el Oficio número 106-98-SC que suscribe el Lic. Rodolfo Villalobos Orozco, Jefe de la Sección Coordinadora, mediante el cual adjunta nota del señor Carlos Francisco Hernández Mejía, Oficinista 3 de la sede regional del Registro Civil en Pococí, con la que solicita un adelanto de 13 días de vacaciones.

No obstante, por las razones que se sirve indicar, el señor Jefe de Coordinadora sugiere que ese adelanto sea únicamente de 6 días, lo que sería del 01 al 08 de julio entrante.

El servidor Hernández Mejía adquiere derecho a 25 días de vacaciones del período 97-98 el próximo 16 de diciembre, por lo que a la fecha pretendida tendrá a favor un saldo de 10 días proporcionales. De ellos, salvo superior criterio y por los motivos que apunta el Lic. Villalobos Orozco, se le podrían adelantar seis.”

Se acuerda: Se conceden únicamente seis días, conforme lo recomienda el señor Jefe de la Sección Coordinadora.

c) Oficio N° 585-98 de fecha 25 de los corrientes en el que señala:

“ASUNTO: solicitud de licencia sin goce de salario de un servidor y nombramiento de empleado sustituto.

Para lo que a bien tenga disponer el Tribunal Supremo de Elecciones, me permito elevar a consideración el Oficio No. 216-OMC-98 del 22 de junio en curso que suscribe el Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor del Departamento Civil, con el cual adjunta solicitud del empleado *Alvaro Calvo Flores* para que se le conceda una licencia sin goce de salario por espacio de 6 meses a partir del próximo 16 de julio.

El señor Calvo Flores labora para la Institución desde junio de 1991, actualmente ocupa un cargo de Oficinista 1 en la Oficialía Mayor Civil y durante su trayectoria nunca ha solicitado una licencia como la que ahora pretende.

Agrega el Lic. Fallas Vargas que dicha solicitud cuenta con su anuencia siempre y cuando se nombre un empleado interino para sustituirlo, pues no es conveniente afectar el normal desempeño de las labores de esa Oficialía. Para tal propósito se sirve recomendar cinco nombres de empleados de Servicios Especiales que laboran para la Institución con un contrato que finaliza justamente el último día del presente mes. El detalle de estos candidatos, en el mismo orden en que los propone el señor Oficial Mayor Civil, es el siguiente:

NOMBRE DEL SERVIDOR	FECHA	DE
INGRESO		
Granados Alfaro María Alejandra	16 - FEB - 1996	
Moreno Cruz Gonzalo	16 - JUL - 1997	
Boza Rivera Ana Victoria	16 - ENE - 1997	

Fernández Rojas Ivonne

01 - FEB - 1996

Solano Barboza Guiselle

01 - FEB - 1996

Si esa propuesta fuese acogida, la persona seleccionada se nombraría como Oficinista 1 en forma interina por el lapso comprendido entre el 16 de julio de 1997 y el 15 de enero del próximo año, en sustitución del servidor Alvaro Calvo Flores durante su licencia sin goce de salario. Se adjuntan los prontuarios de los empleados citados.”

Se acuerda: Aprobar la licencia sin goce de salario que se solicita. Asimismo se nombra interinamente al señor Gonzalo Moreno Cruz durante el período precitado.

d) Oficio N° 586-98 de fecha 25 de los corrientes en el que señala:

“**ASUNTO:** recargo de funciones en Opciones y Naturalizaciones, Cédulas y Fotografías y Dirección General del R.C.-

Para los efectos consiguientes, me permito elevar a conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones las solicitudes de recargos de funciones que han remitido a este Despacho tres Jefaturas de la Institución, todas motivadas por vacaciones.

El detalle es el siguiente:

1.- OPCIONES Y NATURALIZACIONES

El Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe de Opciones y Naturalizaciones, mediante Oficio No. 182 OyN del 23-06-98

informa que disfrutará vacaciones del 07 al 21 de julio próximo y solicita que durante ese lapso se le recarguen las funciones al señor Gerardo Molina Venegas, Supervisor de Unidad de esa oficina.

2.- CEDULAS Y FOTOGRAFIAS

Por otra parte, El Jefe de Cédulas y Fotografías, Lic. Olivier López Jiménez, por medio del Oficio No. 87-98 del día de ayer solicita que durante su ausencia del 06 al 20 del mes próximo, se recarguen las funciones correspondientes en el servidor Carlos Alberto Murillo Montoya, Supervisor de Unidad de esa sección.

3.- DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Finalmente, la Licda. Marisol Castro Dobles, Directora General del Registro Civil, mediante Oficio N° 504-98-D.G. del 24 de los corrientes, solicita que durante sus vacaciones que disfrutará del 06 al 17 de julio, sus funciones se recarguen en el Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.

Salvo superior criterio, estima este Despacho que las solicitudes descritas son procedentes y que bien pueden autorizarse, pues se ajustan a las disposiciones contenidas en el instructivo para recargos de funciones.”

Se acuerda: Se aprueban los recargos de funciones solicitados.

e) Oficio N° 587-98 de fecha 25 de los corrientes en el que señala:

“**ASUNTO:** candidato seleccionado que no aceptó el nombramiento de Ingeniero Electromecánico. Antecedentes: Oficios 2729 del 15-06-98 y 2807 del 18-06-98, ambos de esa Secretaría.

Me permito por su digno medio informar al Tribunal Supremo de Elecciones que el señor *Luis Eduardo Carrillo Marín*, quien fue nombrado por el Superior para la plaza vacante de Ingeniero Electromecánico a partir del próximo 1 de julio, presentó nota vía fax el día de ayer en la que manifiesta no poder aceptar el cargo en virtud de los motivos que se sirve exponer.

Por tal razón y de previo a una nueva elección por parte del Tribunal, este Despacho procedió a realizar una investigación sobre la disponibilidad inmediata de los demás oferentes para ocupar la plaza, resultando que, con excepción del señor Santiago Fernández Echeverri, todos los demás candidatos han sido contratados en estos días en diferentes empresas y a tiempo completo. No omito agregar que al momento de la entrevista, los candidatos señalaron su anuencia para laborar en forma inmediata.

Por consiguiente, dado que no es factible la formulación de una terna para proceder al nombramiento respectivo, me permito solicitar, salvo superior criterio, la autorización correspondiente para iniciar un nuevo proceso de reclutamiento y selección de candidatos al cargo vacante. De ser aprobada esta recomendación, será necesario que la

Oficina de Capacitación realice los trámites pertinentes con el propósito de publicar el aviso que se adjunta, lo cual podría ser, como en ocasiones anteriores, en dos ó tres de los diarios de mayor circulación en el país y en el tamaño que a bien tenga disponer el Tribunal.”

Se dispone: Aprobar conforme lo recomienda el señor Jefe de Personal. Se publicará en los mismos diarios y en el mismo tamaño cuando se promovió este mismo concurso de antecedentes por vez primera. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO NOVENO.- Se conocen los siguientes reportes de bienes en mal estado y se aprueba su reparación:

Nº 1862 de Vehículo asignado a la Secretaría del T.S.E-Servicios Generales, con un costo aproximado de reparación de ¢30.000.00.

Nº 5929 de Silla asignada a la Dirección General del Registro Civil con un costo aproximado de reparación de ¢10.000.00.

ARTICULO DECIMO.- Del señor Adrián Valverde Sanabria, Director Ejecutivo de ICOMOS de Costa Rica, se conoce nota de fecha 18 de los corrientes en la que agradece a este Tribunal la prórroga para que permanezca más tiempo en exhibición la colección de fotografías sobre patrimonio arquitectónico, en los paneles del Despacho Electoral.

Se dispone: Tomar nota.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Del señor Rafael Batista Brenes, Director General de Auditoría de la Contraloría General de la

República, se conoce oficio N° 006569, de fecha 25 de los corrientes, en el que rinde informe acerca de la remisión de documentación correspondiente a la liquidación de gastos del Partido Unidad Social Cristiana a ese despacho.

Se acuerda: Póngase en conocimiento del señor Tesorero Nacional del Partido Unidad Social Cristiana Fernán Guardia, lo que manifiesta el Lic. Batista Brenes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Del señor John Martín, Director de Ventas de la empresa ID, Inc., se conoce nota de fecha 16 de los corrientes en el que informa sobre las características de las almohadillas para toma de impresiones digitales “Easy Print”.

Se dispone: Pase a la Proveduría del Tribunal para lo de su cargo.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- Del señor Roberto Soto García, Presidente de la empresa Cocina de Alimentos y Bebidas S.A. se conoce nota de fecha 04 de los corrientes, en la que solicita se le tome en cuenta en el momento en que se ponga en funcionamiento la soda de estos organismos.

Se acuerda: Se le informa al señor Soto García que oportunamente el Tribunal procedió a efectuar una licitación pública para adjudicar el servicio de soda, la cual ya fue adjudicada y se encuentra en los trámites finales correspondientes.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- Del señor Diputado Justo Orozco Alvarez se conoce oficio N° 279-698 de fecha 25 del mes en curso en el que solicita copia del acta de la sesión de este Tribunal en la que se reeligió al Presidente de estos organismos. Asimismo manifiesta su interés en conocer los planteamientos de reformas electorales que indica el editorial del periódico La Nación del lunes 22 del mes en curso.

Se dispone: En cuanto a la primera parte de la gestión del Lic. Orozco Alvarez, transcríbasele el acuerdo correspondiente. Respecto a la segunda se le informa que actualmente se está formando una comisión que estará integrada por los señores Magistrados de este Tribunal, ciudadanos notables y con la cooperación del Centro de Promoción Electoral (CAPEL), con el fin de realizar una revisión integral del Código que rige la materia.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- Se conocen diligencias de renuncia de puesto al tercer lugar de Regidor Suplente en el cantón de Palmares, Alajuela, interpuestas por el señor Mario Enrique Morera Rojas.

Se dispone: Solicítese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública certificación en la que se indique si el señor Mario Morera Rojas es funcionario de esa Institución y cual puesto desempeña (se aporta fotocopia del telegrama de nombramiento).

ARTICULO DECIMOSEXTO.- De la señora Ileana Aguilar, Oficial de Programas IIDH/CAPEL se conoce fax del 26 de los corrientes mediante el cual solicita la presentación de un informe de las principales actividades realizadas por este Tribunal, durante el período julio 1996 a julio 1998, relacionadas con aspectos legales, organizativos, académicos, propiamente electorales, para presentar a los Organismos Electorales miembros de UNIORE.

Se dispone: Pase al Lic. Fernando Viquez Jiménez Director de Planificación Institucional y Lic. Hector Fernández Masis Asesor Jurídico para que se reúnan a mayor brevedad y confeccionen documento con lo solicitado. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO DECIMOSSETIMO.- Se votaron expedientes según detalle consignado en el libro de votos.

A las once horas terminó la sesión.-

Enrique Meza Chaves

Fernando Arias Castro

Maruja Chacón Pacheco

Alvaro Pinto López

Andrés Benavides Dobles
